

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 65.925/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 637 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO en el cargo T133 para cumplir funciones en el Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012 y se deja establecido que el mencionado agente percibirá una retribución equivalente a la Categoría 6 CCT – Agrupamiento Técnico Profesional;

QUE por Nota N° 07/12 el Coordinador del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Lic. Claudio SALDIVIA, solicita se autorice la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO en el cargo T133 - Categoría 6 del CCT - Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Agrupamiento Técnico Profesional, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, dado que el mismo ha desempeñado las tareas asignadas en forma satisfactoria;

QUE mediante Nota N° 102/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. ha suministrado la certificación de crédito presupuestario respectivo para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 018/12 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO en el cargo T133 - Categoría 6 del CCT - Agrupamiento Técnico Profesional - Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Servicios de Informática y Telecomunicaciones, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mencionado precedentemente y ratificar en todas sus partes la Disposición N° 637 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 637 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo fijo con el Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, en el cargo T133, para cumplir funciones en el Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Servicios de Informática y

///



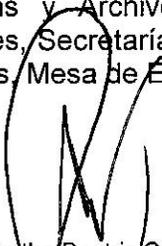
///-2-

Telecomunicaciones, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

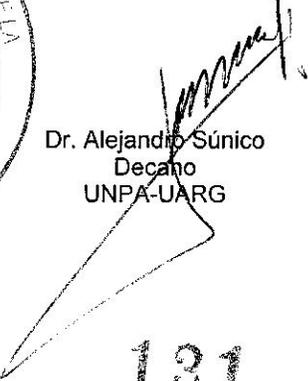
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 del C.C.T - Agrupamiento Técnico Profesional.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Area Servicios de Informática y Telecomunicaciones, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

131